

de Cayey, de 20 años de edad, soltero, tabaquero, mulato, hijo natural de Justa, con instrucción, disponiéndose asimismo se le cite por medio de la "Gaceta oficial" de Gobierno á fin de que se presente en este Juzgado en el término de treinta dias que al efecto se señalan; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que lo mandado tenga efecto, se expide la presente en

Guayama á 25 de Mayo de 1898.—Eduardo Ibañez.—El Secretario, Juan Landrón. [1637]

Juzgado municipal del Distrito de Catedral.

Por providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez municipal en los autos de juicio verbal seguido por el Procurador Don Emigdio S. Ginorio apoderado del Banco Popular de Economías y Préstamos de San Juan de Puerto-Rico contra Don Constantino Sobrino en cobro de pesos, se ha dispuesto sacar por tercera vez á pública subasta sin sujeción á tipo, los bienes embargados y son los siguientes: Treinta y dos palanganas de pedernal blancas, grandes y pequeñas. Veinte y tres tazas de la misma clase y de colores. Ciento cincuenta cantaras de barro, catalanas negras. Once pipas grandes de madera con arcos de hierro, para rón. Dos docenas de botellas de vino Jerez. Ciento cuarenta platos de loza ordinarios, blancos. Cuarenta botellas con licores surtidos. Cinco botellas vino Vermouth Llompart. Nueve idem idem Torino. Diez escupideras ordinarias blancas. Seis potes de vidrio vacíos. Un juego de pesas. Una balanza de mostrador. Un molino para café. Una romana para pesar hasta una tonelada. Un ropero usado, grande, de pino. Una caja pequeña de hierro. Un ropero pequeño de pino. Un escritorio en mal estado con gavetas de madera. Uno idem pequeño. Un monetario de madera. Una prensa para tabaco. Un ladrón para rón. Y quince garraones de cinco galones con vinagre español: cuyos efectos han sido apreciados en doscientos noventa y cuatro pesos cuarenta centavos y se encuentran depositados en poder del dendor, [Orz 23]; habiéndose señalado para la subasta de los mismos, el día 7 de Junio próximo á las tres de la tarde, siendo de advertir á los licitadores que para hacer proposiciones deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe total de la retasación.

Puerto-Rico, 24 de Mayo de 1898.—Enlogio Rivera.—El Secretario, Juan E. Medina. Es copia.—Juan E. Medina. 3—3

Juzgado municipal de Vega-alta

En el expediente que tramita este Juzgado municipal sobre aparición de un caballo de color amarillo que fué ya anunciado convenientemente, se ha dispuesto conceder un nuevo plazo de treinta dias para que el dueño de dicho animal se presente á reclamarlo dentro del citado término, vencido el cual se procederá á su venta en pública subasta, la cual tendrá efecto ante la Sala audiencia de esta oficina el día 15 de Junio próximo á las 2 de la tarde.

Dicho caballo ha sido justipreciado por peritos competentes en la cantidad de 80 pesos moneda corriente; y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Y se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Vega-alta, 14 de Mayo de 1898.—El Secretario, Nicanor O. Wichy.—Vº Bº—El Juez municipal, Mariano Montilla Otero. [1591] 3—3

Cédula de citación.

Por providencia del Sr. Juez municipal se citan para que comparezcan á este Juzgado municipal á prestar declaración en el juicio de falta que se sigue por haber tirado piedras á Sotero Miranda el día 30 del corriente á las tres de la tarde, á los individuos Eleno y Juan cuyos apellidos se ignoran; apercibidos de lo que hubiere lugar si no comparecen.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial", expido la presente en
Mayagüez á 25 de Mayo de 1898.—Rafael Mangual. [1631]

Cédula de citación.

Don Eduardo Ibañez Domenech, Juez de Instrucción de la Villa de Guayama, ha dispuesto por providencia de hoy dictada en cumplimiento de superior carta-orden de la Audiencia de lo criminal de Ponce, expedida en el rollo número 1096, causa número 215 del año 95, seguida por hurto contra Jacinto Torres Ramos, se cite por el "Periódico oficial" á dicho procesado para su comparecencia ante este Juzgado dentro de quinto á contar desde que aparezca inserta esta cédula para celebrar un acto de justicia en cumplimiento de lo dispuesto en dicha superior carta-orden.

Y para que tenga efecto lo mandado, libro la presente en
Guayama á 25 de Mayo de 1898.—El Secretario. (1638)

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

PRESIDENCIA.

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que el día 10 del entrante mes, se expenderá dicho artículo al precio de 26 centavos el kilo, y los días 6, 7, 8, 9, 11 y 12 al de 28 centavos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 24 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco del Valle. [1556]

El día 30 del corriente á las dos de la tarde tendrá lugar en las Salas Consistoriales, ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad durante los días 13 al 19 del entrante Junio.

Y se anuncia en este Periódico para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 24 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco del Valle. [1556]

Ayuntamiento de la Ciudad de San German.

Al público.—Aprobado por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los servicios y arbitrios municipales de esta Ciudad, en el entrante año económico de 1898 á 99, la Corporación, en sesión de ayer, acordó que los remates tengan efecto en esta Casa Consistorial ante la Comisión respectiva, en el mes de Junio entrante, en los dias y horas y bajo los tipos que se expresan, á saber:

	Tipo del remate.
Dia 6 á las 9 de la mañana.	
Extracción de basuras.....	100
Idem idem á las 10 de la idem.	
Impresos.....	400
Idem idem á las dos de la tarde.	
Medicinas á pobres.....	800
Idem idem á las 3 de la idem.	
Puestos de Carnicería.....	175
Idem 20 á las 9 de la mañana.	
Alumbrado público.....	1500
Idem idem á las 10 de la idem.	
Bagajes.....	1200
Idem idem á las 2 de la tarde.	
Reses beneficiadas [Ciudad].....	300
Idem idem á las 3 de la idem.	
Reses beneficiadas [Rosario].....	600
Las fianzas provisionales son al 5 por 100 sobre el tipo del remate.	

El contrato será por el año económico entrante. Las fianzas definitivas serán las del 10 por 100 sobre el valor del remate.

La forma de la subasta será con sujeción al artículo 16 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

Los pliegos de condiciones y sus modelos de proposiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores deberán acompañar á la solicitud, que ha de ser del sello 11º, la cédula de vecindad y los demás requisitos que contienen dicho pliego.

Lo que hace público para general conocimiento. San German, 17 de Mayo de 1898.—El Secretario, José Ramos de Anaya.—El Alcalde, Ramón Quiñones. [1449] 3—2

Alcaldía Municipal de Rincon

Desde el día de hoy y durante el plazo de quince dias se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de gastos ó ingresos de este pueblo, para el ejercicio entrante de 1898 á 99 formado por la Comisión nombrada al efecto en unión de la Memoria que prescribe el artículo 25 del Decreto de Contabilidad vigente y censurado por el Caballero Síndico.

Lo que hago público á los efectos del artículo 153 de la Ley municipal.

Rincón, 25 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Telesforo Carrero. [1640] 3—1

Alcaldía Municipal de Toa-baja

Desde esta fecha y por el término de quince dias, se fija al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la liquidación general del presupuesto de 1896 á 97 y su período de ampliación, cuyo documento contiene la correspondiente censura del Procurador Síndico.

Lo que se hace público, de conformidad con lo que dispone la Ley.

Toa-baja, 27 de Mayo de 1898.—El Alcalde, F. J. Salas. [1641] 3—1

Alcaldía Municipal de Rio-piedras

En audiencia de hoy, se me ha presentado Don José Alvarez, manifestándome en la correspondiente instancia habérselo extraviado cuatro matrículas de igual número de cabezas de ganado vacuno de su propiedad, una género macho, de 6 años 7 meses de edad, color hozco indio, talón número 1406. Otra género hembra, de 9 años 7 meses de edad, color bayo, talón

número 1407. Otra género macho, de 4 años 7 meses de edad, color hozco, talón número 1408 y otra también género macho, de cuatro años 7 meses de edad, color amarillo, con una mancha blanca en las nalgas, talón número 1409; todas marcadas con las iniciales J. A. T.; cuyos documentos fueron expedidos por esta Alcaldía el 28 de Agosto de 1896, y han sido declarado nulos en virtud de lo dispuesto en el artículo 27, apartado 6º del Reglamento para imposición, administración y cobranza de la contribución territorial en esta Isla, ordenándose se expida á favor de dicho Don José Alvarez, nuevas matrículas previa publicación en la "Gaceta oficial," de las extraviadas para conocimiento general.

Rio-piedras, 25 de Mayo de 1898.—El Alcalde, E. Acosta. [1593]

Alcaldía Municipal de Manatí.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, el remate anunciado para el día 17 de los corrientes, de los servicios y arbitrios municipales para el año económico de 1898 á 99, el Sr. Alcalde por decreto de esta fecha, ha dispuesto se anuncie por segunda vez, para el día 31 de los corrientes; cuyo acto tendrá lugar en los salones de la Casa Consistorial, ante la Junta respectiva, en las horas que se designan.

Servicios.	Pesos.
Bagajes, á las 8 de la mañana.....	400
Alumbrado público, á las 8½ de idem.....	800
Extracción de basuras, á las 9 de idem.....	240
Medicinas á pobres, á las 9½ de idem.....	800
Arbitrios.	
Matrículas de ganado, á las 10 de idem.....	175
Depósito de animales, á las 10½ de idem.....	20
Licencias para fabricar panteones, á las 11 de id.....	8
Derechos de matanza sobre el ganado vacuno que se beneficie, á la 1 de la tarde.....	2600
Idem idem ganado de cerda, lanar y cabrío á la 1½ de idem.....	400
Arriendo del terreno del antiguo Cementerio, á las 2 de idem.....	4
Arriendo de nichos en el Cementerio, á las 2½ id.....	16
Licencias de bailes, á las 3 de idem.....	50
Derechos de certificaciones, á las 3½ de idem.....	34
Derechos sobre las guías de leña y madera, á las 4 de idem.....	20
Espectáculos públicos, á las 4½ de idem.....	10

Se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Manatí, 18 de Mayo de 1898.—El Secretario, Ramón Negrón.—Vº Bº—El Alcalde, Kuinlan. [1485] 3—3

Alcaldía Municipal de Guayama

Al público.—Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del impuesto de consumo sobre artículos de comer, beber y arder durante el año económico de 1898 á 99 próximo venidero, se ha dispuesto que el remate tenga lugar el día 16 de Junio entrante á las diez de su mañana, por la suma de veinte y un mil noventa y cinco pesos deducidos ya los gastos de administración del impuesto.

En la subasta regirán además de las disposiciones del pliego de condiciones que se publica á continuación, las contenidas en el Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

Y lo hago público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Guayama, 16 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Dominguez.

Pliego de condiciones

bajo las cuales y con arreglo al Real Decreto de 4 de Enero de 1883 ha de llevarse á efecto el arrendamiento á venta libre según el Reglamento del ramo vigente, de los derechos señalados á los artículos de consumo comprendidos en la tarifa aprobada por la Superioridad.

1º La subasta para el arrendamiento á venta libre de los derechos sobre los artículos ó especies de consumo tendrá lugar en las Salas Consistoriales ante la Comisión respectiva el día y hora que se señale, sirviendo de tipo la cantidad de veinte y un mil noventa y cinco pesos á que asciende lo consignado en la Sección 2ª del presupuesto para el año económico de 1898 á 99, deducidos ya los gastos de administración del impuesto.

2º La subasta se verificará con sujeción á lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y las proposiciones para tomar parte en la licitación se extenderán en papel del sello 11º, ajustándolas al modelo que al final se insertará siendo condición precisa la de presentar la cédula personal y carta de pago de haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de mil cincuenta y cuatro pesos setenta y cinco centavos á que asciende el cinco por ciento de la que sirve de tipo para el remate. Esta suma se devolverá acto seguido á los que no resulten favorecidos en la licitación y se retendrá al que obtenga la buena pró hasta tanto preste la fianza definitiva y de no prestarla perderá el depósito indicado quedando á beneficio de los fondos municipales.

3º No se admitirá proposición que no cubra el tipo señalado para el remate ó que no se presente en la forma que indica la anterior condición.